Buriticá-Antioquia, 17 de Diciembre de 2025

Ingeniero:
EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.

ASUNTO: Solicitud de Modificación – Prórroga N° 1

Cordial Saludo,

En referencia al Convenio Interadministrativo No. SPO-CI- 011- 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ". se solicita respetuosamente se evalúe la posibilidad de prorrogar el convenio por un periodo de Doce (12) meses, justificado en lo siguiente:

El alcance del contrato comprende el **mantenimiento correctivo y preventivo de la malla vial urbana y rural**, mediante la intervención en pavimento articulado, pavimento flexible y concreto, orientado a mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Buriticá. Dichas actividades requieren una ejecución técnica rigurosa, ajustada a las condiciones reales de las vías intervenidas y a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El Municipio de Buriticá, en su calidad de entidad responsable de la **ejecución de las obras públicas y de la correcta administración de los recursos públicos**, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha priorizado este proyecto como una acción estratégica para atender el deterioro progresivo de la infraestructura vial, derivado del **crecimiento acelerado de la zona urbana y de expansión rural** que ha experimentado el municipio en los últimos años.

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de **ajustar los tiempos de intervención** para asegurar que las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo se realicen conforme a los estándares técnicos exigidos. En particular, las labores que comprenden la **localización, trazado y replanteo, demolición de pavimento existente, reposición de base, suministro y colocación de asfalto y concreto articulado**, así como los procesos de compactación hasta alcanzar una densidad mínima del **98 % del Proctor Modificado**, demandan una programación cuidadosa y tiempos adicionales para su correcta ejecución.
Adicionalmente, las condiciones propias del territorio, la simultaneidad de intervenciones en

diferentes tramos urbanos y rurales, y la necesidad de no afectar de manera significativa la movilidad de la comunidad, hacen indispensable contar con un **plazo adicional** que permita culminar las actividades pendientes sin comprometer la calidad técnica de las obras ni los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

Es importante señalar que la **prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento en el valor del contrato**, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para continuar con la ejecución del mismo, garantizando así la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

En consecuencia, se considera **técnica, administrativa y financieramente justificada** la prórroga del contrato por un término de **tres (3) meses**, como una medida necesaria para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto de intervención y mejoramiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Buriticá, en beneficio directo de sus comunidades

Por lo expuesto anteriormente solicitamos comedidamente tener en cuenta la solicitud de prorroga, con el ánimo de garantizar la culminación de las actividades contractuales con los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y de calidad establecidos en el proceso.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM